

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00249-00 (Pertenenencia)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta que se señala que la demandante es hija de la propietaria inscrita del inmueble y además del folio de matrícula inmobiliaria N. 50 C – 445712 (anotación 4) se tiene que esta constituyó patrimonio de familia a favor de sus hijos “MANUEL, FABIO, CLARA INES, GLORIA CONCEPCION...” quienes conforme la ley resultan ser sus herederos determinados, deberá dirigirse la demanda contra estos acompañando copia de sus registros civiles de nacimiento y cumpliendo para con cada uno de ellos con las exigencias de los numerales 2 y 10 del artículo 82 del C.G. del P.

2. De igual forma deberá allegarse poder debidamente constituido para demandar a quienes resultan ser los herederos determinados conforme lo señalado en el numeral anterior.

3. Alléguese, el correspondiente certificado especial de pertenencia del inmueble objeto de la litis actualizado para la fecha de presentación de la demanda (09 de marzo de 2023).

4. Adócese al plenario, el registro civil de defunción de la señora FIDELIA MELO DE PEDRAZA (Q.E.P.D) de manera legible.

5. Aclárese, los hechos de la demanda en cuanto a indicar de manera clara desde cuándo se han ejercido los actos de señora y dueña del predio objeto de este proceso.

NOTIFIQUESE,

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**

Marlenne Aranda Castillo

Firmado Por:

**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 57**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **107beb132845652ac1610c331f175911ae36cc765daa5c9bc0ff64cdf6674fdd**

Documento generado en 27/05/2023 01:00:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**